

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL PEDREGOSA S.L. DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS DIVERSOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPT 11/2018).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D^a. Inmaculada Sanchís Pedregosa, mayor de edad, vecina de Sevilla, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Polígono Industrial Store, Calle Escarpia núm. 108 y D.N.I. núm. 28803842E, la cual obra en nombre y representación de "Pedregosa, S.L.", según poder otorgado en fecha 21 de septiembre de 2007, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Fernando Salmerón Escobar, con el número 2181 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro de consumibles, piezas, repuestos y accesorios informáticos diversos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación del suministro de consumibles, piezas, repuestos y accesorios informáticos diversos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y de apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Rafael E. González Márquez, Técnico Informático del departamento de Nuevas Tecnologías y por D. Miguel A. Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación y Compras, Doña Montserrat Márquez Dopazo, aprobados por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García de fecha 26 de febrero de 2020, con un presupuesto máximo de licitación de 37.587,14 euros más IVA de 7.893,30 euros, sumando un importe total de 45.480,44 euros y un valor estimado de 75.174,28 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años y una única prórroga por otros dos años.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por D. Rafael E. González Márquez, Técnico Informático del departamento de Nuevas Tecnologías y por D. Miguel A. Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías de fecha 20 de febrero de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 21 de febrero de 2020 conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de 25 de febrero de 2020, conformado por el Interventor.

Cuarto:

Con fecha 27 de febrero de 2020 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado proposiciones correspondientes a:

- 1.- OnuTech Soluciones Informáticas S.L. con CIF B21599410.
- 2.- Pedregosa S.L. con CIF B41501388.
- 3.- Páez Soluciones Integrales, S.L. con CIF B41075250.
- 4.- Vasco Informática S.L con CIF B29361896.

Quinto: Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García de fecha 12 de mayo de 2020, se adjudica el referido contrato de suministro, a la empresa Pedregosa S.L. con CIF B41501388 y correo electrónico a efectos de notificaciones concursos@pedregosa.es, al ser la oferta mejor valorada y ajustada a los pliegos por un importe máximo de 37.587,14 euros más IVA de 7.893,30 euros, sumando un importe total de 45.480,44 euros con el siguiente desglose:

- Impresoras Laser (Toner): 6.590,22 €.
- Impresoras Laser Color (Toner): 1.690,92 €.
- Impresoras Inyección de Tinta (Negro): 4.279,78 €.
- Impresoras Inyección de Tinta (Color): 5.575,96 €.
- Otros accesorios: 12.654,70 €.

Y con los compromisos ofertados en su propuesta consistente en la realización de la entrega de pedidos en 24 horas para pedidos recibidos antes de las 14:00 horas y de 48 horas para pedidos recibidos después de esa hora y demás medios materiales y personales puestos a disposición del contrato.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Pedregosa, S.L, se compromete a la realización del suministro de consumibles, piezas, repuestos y accesorios informáticos diversos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Rafael E. González Márquez,

Técnico Informático del departamento de Nuevas Tecnologías y por D. Miguel A. Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías de fecha 20 de febrero de 2020 y al pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Técnico Medio del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 21 de febrero de 2020 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que máximo que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del suministro será de 37.587,14 euros más IVA de 7.893,30 euros, sumando un importe total de 45.480,44 euros con el siguiente desglose:

- Impresoras Laser (Toner): 6.590,22 €.
- Impresoras Laser Color (Toner): 1.690,92 €.
- Impresoras Inyección de Tinta (Negro): 4.279,78 €.
- Impresoras Inyección de Tinta (Color): 5.575,96 €.
- Otros accesorios: 12.654,70 €.

TERCERA.- INICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA .

El contrato tendrá una duración de dos años y comenzará a partir del día siguiente a la formalización en documento administrativo, pudiendo prorrogarse por otros dos años más.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, la empresa Pedregosa, S.L. se compromete, de conformidad con su oferta a la realización de la entrega de pedidos en 24 horas para pedidos recibidos antes de las 14:00 horas y de 48 horas para pedidos recibidos después de esa hora y demás medios materiales y personales puestos a disposición del contrato.

SEXTA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo. SERA EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDAD: GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO O MEJORA DE LOS VALORES MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Para ello, el contratista vendrá obligado a responsabilizarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje, que se encuentren centralizados en el departamento de nuevas Tecnologías. Una vez utilizados los consumibles, el contratista deberá retirar los residuos y envases vacíos por medio de un transportista de residuos debidamente autorizado para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. De la recogida de los productos se informará en el correspondiente albarán.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

SÉPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a D. Miguel A. Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento

de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario con, la correspondiente garantía definitiva por importe mil ochocientos setenta y nueve euros con treinta y seis céntimos de euros (1.879,36 euros).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por mora respecto al plazo de montaje o instalación, o al desmontaje de instalaciones, o al concedido en el acta de recepción para la subsanación de defectos, son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica Representante empresa Pedregosa, S.L.
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

ANEXOS.-

- Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 1 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 1 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



EXPTE. 11/2018
Ref. mmd

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS DIVERSOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de consumibles, piezas, repuestos y accesorios informáticos diversos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Rafael E. González Márquez, Técnico Informático del departamento de Nuevas Tecnologías, y por D. Miguel A. Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son los siguientes:

- 30125100-2 Cartuchos de tóner.
- 30192113-6 Cartuchos de tinta.
- 30234300-1 Discos Compactos (CD)
- 30234400-2 Discos versátiles digitales (DVD).
- 30234600-4 Memoria flash.
- 30237410-6 Ratón de ordenador.
- 30237460-1 Teclados de ordenador.
- 30231310-3 Monitores de pantalla plana.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel A. Garbín Fuentes, con el VºBº del Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es el suministro de consumibles, piezas, repuestos y accesorios informáticos diversos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes.

4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de DOS AÑOS, comenzando el día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato será prorrogable en una única prorrogación por otros dos años, hasta un máximo de cuatro años.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de 37.587,14 euros más IVA de 7.893,30 euros, sumando un importe total de 45.480,44 euros, para los dos años de duración del contrato.

El número de unidades detallado en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente procedimiento es estimado, realizándose las peticiones del suministro según las necesidades reales que el Ayuntamiento de Huelva vaya teniendo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) denominados "en función de las necesidades" y definidos como aquellos "que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 3 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 3 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



entregar una pluralidad de bienes por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 75.174,28 euros, I.V.A. excluido.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019, de consignar en los presupuestos las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

6.6.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación, está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante, siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 24 de septiembre de 2018, será posible su acreditación por cualquier otro medio.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 4 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 4 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente,

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 5 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 5 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.



9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante procedimiento abierto simplificado por razón de la cuantía y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y objetivos y que a continuación se exponen:

PRIMERO. Hasta 95 puntos: Oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento. Se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte el precio total más bajo, debiendo determinar para ello en su oferta, los precios unitarios de los artículos relacionados en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas. La asignación de puntos por este concepto se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$PA = 95 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A.

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

SEGUNDO. 5 puntos: Mejora en la gestión de peticiones: Se otorgará 5 puntos a las empresas que determinen expresamente el canal de tramitación electrónica de los pedidos y entrega de los bienes, así como permitir saber en cualquier momento el stock disponible de los productos objeto del contrato, mediante conexión a través de portal web o base de datos del licitador, al objeto de tener la información "on line". Se otorgarán 0 puntos a las empresas que no cumplan con dicho requisito.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 7 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 7 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 8 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 8 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 9 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 9 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



«Proposición para licitar a la contratación del "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS DIVERSOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA".

ARCHIVO ELECTRÓNICO «ÚNICO»:

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

2. DOCUMENTACION TÉCNICA:

La propuesta técnica sobre el objeto de la contratación se efectuará aportando, organizada e identificada la siguiente documentación debidamente firmada:

A.- Indicación de la marca de cada uno de los materiales ofertados que forman parte del Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el caso de aquellos productos en los que no se oferte la marca señalada en el referido Anexo y sean sustituidas por otras de características similares, **salvo los artículos incluidos en el mismo, referidos a tóner y cartuchos de tinta, los cuales deberán ser originales.** En el caso de que no se opte por ninguna marca alternativa de características similares a las establecidas en el Pliego, deberá aportarse documento donde se recoja el compromiso del licitador de ajustarse a las marcas establecidas en el referido Anexo.

B.- Compromiso del plazo de entrega de los suministros, que no podrá ser superior a 96 horas desde que se efectúe la petición.

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 10 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2015.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 10 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



C.- Relación de medios personales e instalaciones comerciales de que dispone el licitador para atender a los suministros.

La no presentación de la documentación técnica referida, supondrá la desestimación automática de la oferta.

3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

Los licitadores deberán hacer constar en su oferta el precio total ofertado, desglosando además los precios unitarios de cada uno de los productos ofertados, debiendo proporcionar los precios de todos y cada uno de ellos para que la oferta sea tenida en cuenta

4. Acreditación de disponer de un canal de tramitación electrónica de los pedidos, entrega de los bienes y conocimiento de los productos disponibles en stock, mediante conexión a través de portal web o base de datos del licitador.

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto que público, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

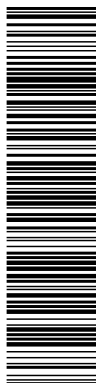
La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y Criterios Evaluables de forma Automática.

A continuación la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

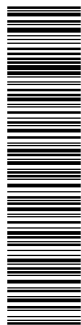
OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 11 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KEX3C-F1DXQ-A9F0H Fecha de emisión: 21 de febrero de 2020 a las 12:08:22 Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08
	ESTADO FIRMADO 21/02/2020 12:08



Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que no resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según la Recomendación dada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su Informe de 24 de septiembre de 2018, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 12 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 12 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 13 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 13 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 14 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPT 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 14 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 15 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 15 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 16 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 16 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



16ª. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo. SERA EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDAD: GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO O MEJORA DE LOS VALORES MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Para ello, el contratista vendrá obligado a responsabilizarse de la retirada de los residuos generado durante la ejecución del contrato, para su reciclaje, que se encuentren centralizados en el departamento de nuevas Tecnologías. Una vez utilizados los consumibles, el contratista deberá retirar los residuos y envases vacíos por medio de un transportista de residuos debidamente autorizado para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 17 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 17 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



u otro sistema de gestión de residuos autorizado. De la recogida de los productos se informará en el correspondiente albarán.

El responsable municipal del contrato elaborara un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 18 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 18 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 19 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 19 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

22ª.-SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª.-CESIÓN DEL CONTRATO.

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 20 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 20 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación del lote correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 21 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 21 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.



26ª. -RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a D. Miguel A. Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

27ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

28ª. - CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 23 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 23 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



28.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

29ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

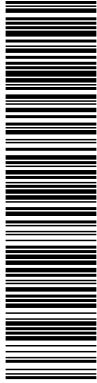
Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnica del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: GOSO2-PIBZP-JHV2N Fecha de emisión: 27 de febrero de 2020 a las 8:17:25 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46	ESTADO FIRMADO 26/02/2020 15:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126369 GOSO2-PIBZP-JHV2N-SEA973A7F85349FEEC463A568683EFE15A7751EZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KEX3C-F1DXQ-A9F0H Fecha de emisión: 21 de febrero de 2020 a las 12:08:22 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08	ESTADO FIRMADO 21/02/2020 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112464 KEX3C-F1DXQ-A9F0H 39AAEE1451BB466DB72CDBDDDD79B395853072B90D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS DIVERSOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 25 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 25 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



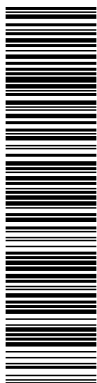
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 26 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

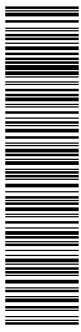
ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126369 GOSO2-PIBZP-JHV2N-SEA973A7F85349FECC463A566893EFE15A7751E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO IDENTIFICADORES
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

OTROS DATOS IDENTIFICADORES ESTADO
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H** El documento ha sido firmado o aprobado por :
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22** 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07 **FIRMADO**
Página 26 de 31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08 21/02/2020 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1121464 KEX3C-F1DXQ-A9F0H-39AEE1451BB466DB72CDBDDDD79D395853072B90D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.
-

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 27 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 27 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS DIVERSOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA", por procedimiento abierto simplificado anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad máxima de 37.587,14 € e I.V.A. de 7.893,30 €, lo que supone un total de 45.480,44 € para los dos años de duración del contrato, y ofertando los siguientes precios para cada uno de los productos previstos en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas:

IMPRESORAS LÁSER (TONER)							
MARCA	MODELO	NÚMERO IMPRESORAS	REFERENCIA	UNIDADES ANUALES	TOTAL UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BROTHER	HL 1230	1	TN-6600	2	4		
BROTHER	DCP-9010CN	1	TN-230BK	2	4		
Canon	LBP 3360	3	EP-708-026B002AA	6	12		
Hewlett-Packard	HP 5P / 6P	30	HP 03A - C3903A	20	40		
Hewlett-Packard	HP 1020 / HP 1022	18	HP 12a - Q2612A	20	40		
Hewlett-Packard	HP 1100	2	HP 92a - C4092A	3	6		
Hewlett-Packard	HP 1005 / HP 1200	1	HP 15a - C7115A	1	2		
Hewlett-Packard	HP 4100	5	HP 61A - C8061A	5	10		
Hewlett-Packard	HP Laserjet Pro 400 M425dn	5	HP80A - CF280A	6	12		
Hewlett-Packard	HP Color Laserjet CP1510	1	HP CB540A - HP-125A	2	4		
OKI	OKI B6250 Color	1	OKI- 01225401	2	4		
SAMSUNG	SAMSUNG CLP-310 Color	1	CLT-K4092S	2	4		
TOTALES		69		71	142	----	

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 28 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 28 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



IMPRESORAS LASER COLOR (TONER)							
MARCA	MODELO	NÚMERO IMPRESORAS	REFERENCIA	UNIDADES ANUALES	TOTAL UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Hewlett-Packard	HP Color Laserjet CP1510	1	HP CB542A (amarillo)	2	4		
			HP CB541A (cian)	2	4		
			HP CB543A (magenta)	2	4		
SAMSUNG	SAMSUNG CLP-310	1	CLT-Y4092S (amarillo)	2	4		
			CLT-C4092S (cian)	2	4		
			CLT-M4092S (magenta)	2	4		
BROTHER	DCP-9010CN	1	TN-230Y (amarillo)	2	4		
			TN-230C (cian)	2	4		
			TN-230M (magenta)	2	4		
TOTALES		3		18	36	----	

IMPRESORAS INYECCION DE TINTA (NEGRO)							
MARCA	MODELO	NÚMERO IMPRESORAS	REFERENCIA	UNIDADES ANUALES	TOTAL UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
EPSON.	EPSON ST. C. 86	1	T044140	2	4		
EPSON.	EPSON ST. DX4000	1	T0711	2	4		
EPSON.	EPSON ST. C. DX4200	1	T0611	2	4		
Hewlett-Packard	HP DJK 720c/870c/890c/895c	3	HP 45 - 51645A	3	6		
Hewlett-Packard	HP DJK 840c/CXI / 843c	5	HP 15 - C6615D	6	12		
Hewlett-Packard	HP DJK 930c/940c/960c/970cxi	3	HP 45 - 51645A	5	10		
Hewlett-Packard	HP DJK 1000 C / 1220 C	3	HP 45 - 51645A	5	10		
Hewlett-Packard	HP DJK 1050 C	1	HP301 - CH563GE	1	2		
Hewlett-Packard	HP DJK 3420 / 3500 / 3740	3	HP 27 - C8727AE	5	10		
Hewlett-Packard	HP DJK 5100	2	HP 56 - C6656AE	4	8		
Hewlett-Packard	HP DJK 5700	1	HP 339 - C8767EE	2	4		
Hewlett-Packard	HP DJK.6122	2	HP 45 - 51645A	3	6		
Hewlett-Packard	HP DJK D1360 / PSC 1400	2	HP 21 - C9351AE	2	4		
Hewlett-Packard	HP OFJ 4500 / 4680	1	HP901 - CC654AE	2	4		
Hewlett-Packard	HP OFJ 5600	1	HP56 - C6656A	2	4		

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 29 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 29 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



Hewlett-Packard	HP OF 6300 / 6315	10	HP337 - C9364EE	12	24		
Hewlett-Packard	HP OFJ 7000 / 7200	7	HP920 - CD971AE	8	16		
Hewlett-Packard	HP OFJ K7100	2	HP339 - C8767EE	2	4		
Hewlett-Packard	HP FSMART B210 / C309	2	HP364 - CN684EE	4	8		
Hewlett-Packard	HP C3100	1	HP338 - C8765EE	1	2		
Brother	Brother DCP-J140W	1	Brother - LC-985BK	2	4		
Brother	Brother DCP-J715W	1	Brother - LC1100BK	2	4		
TOTALES		54		77	154		

IMPRESORAS INYECCIÓN DE TINTA (COLOR)

MARCA	MODELO	NÚMERO IMPRESORAS	REFERENCIA	UNIDADES ANUALES	TOTAL UNIDADES S.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BROTHER	Brother DCP J140W	1	LC985C (cian)	1	2		
			LC985M(magenta)	1	2		
			LC985Y(amarillo)	1	2		
BROTHER	Brother DCP J715W	1	LC1100Y (amarillo)	2	4		
			LC1100C (cian)	2	4		
			LC1100M (magenta)	2	4		
EPSON.	EPSON ST. C. 86	1	T0442 (cian)	1	2		
			T0443 (magenta)	1	2		
			T0444 (Amarillo)	1	2		
Hewlett-Packard	HP OFJ. 7000 / 7200	4	HP920-CD974AE (amarillo)	3	6		
			HP920-CD972AE (cian)	3	6		
			HP920-CD973AE (magenta)	3	6		
EPSON	EPSON STYLUS DX3800 / DX4250 / DX4800	2	T0614 (amarillo)	4	8		
			T0612 (cian)	4	8		
			T0613 (magenta)	4	8		
EPSON	EPSON STYLUS DX4000 / DX8400	2	T0714 (amarillo)	4	8		
			T0712 (cian)	4	8		
			T0713 (magenta)	4	8		
Hewlett-Packard	HP 710C/720C/870c/890c/895c	3	HP23 - C1823A	6	12		
Hewlett-Packard	HP 840C/845C	5	HP17 - C6625A	5	10		
Hewlett-Packard	HP 930C/940C/970C	3	HP78 - C6578A	6	12		

OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 30 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO
CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KEX3C-F1DXQ-A9F0H**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 12:08:22**
Página 30 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08

ESTADO
FIRMADO
21/02/2020 12:08



Hewlett-Packard	HP DJK 1220 C / 6122	5	HP78 - C6578AE	8	16		
Hewlett-Packard	HP D1360 / PSC 1400	2	HP22 - C9352AE	4	8		
Hewlett-Packard	HP DJK 3420/3500/3740	3	HP28 - C8728AE	4	8		
Hewlett-Packard	HP DJK 5700	1	HP344 - C9363EE	2	4		
Hewlett-Packard	HP DJK D1300/D2300/F2100/F300	2	HP22 - C9352CE	3	6		
Hewlett-Packard	HP FSM 5520 / B210 / C309	4	HP364-CB325EE (amarillo)	4	8		
			HP364-CB323E (cian)	4	8		
			HP364-CB324EE (magenta)	4	8		
Hewlett-Packard	HP OFJ. 4500 / J4680	2	HP901 - CC656AE	2	4		
Hewlett-Packard	HP OFJ. 6300	10	HP343 - C8766EE	15	30		
Hewlett-Packard	HP PSMART 5520	2	HP343 - C8766EE	3	6		
TOTALES		53		115	230	----	

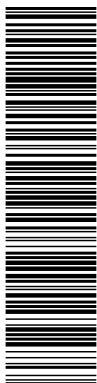
OTROS ACCESORIOS INFORMATICOS

EQUIPO	UNIDADES	TOTAL	PRECIO	PRECIO
	ANUALES.	UNIDADES	UNITARIO	TOTAL
Pack 50 unidades CD	10	20		
Pack 50 unidades DVD+	10	20		
Pendrivel 16GB	20	40		
Pendrivel 32GB / 64GB	50	100		
Ratón óptico -USB	20	40		
Teclados USB	30	60		
Teclados + Raton (inalámbricos)	10	20		
Disco Duro Externo USB 3.0 2TB	5	10		
Disco Duro 3,5" Sata 1Tb.	10	20		
Disco Duro 2,5 Sata 500 Gb.	2	4		
Módulo de RAM DDR2, 2Gb., 800 Mhz.	5	10		
Módulo de RAM DDR3, 4Gb., Similar a KVR13N958/4 a 1600 Mhz.	20	40		
Pantallas led 21,5" con altavoces.	10	20		
Cable red UTP categoría 6 de 3 metros	20	40		
Cable red UTP categoría 6 de 5 metros	25	50		
Cable red UTP categoría 6 de 10 metros	20	40		
Switch 8 puertos 100/1000	10	20		
Fuente de alimentación ATX 500w	20	40		

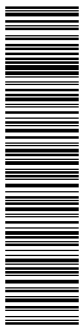
OTROS DATOS
Código para validación: **GOSO2-PIBZP-JHV2N**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:17:25**
Página 31 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SUMINISTRO CONSUMIBLES INFORMATICOS EXPTE 11-2018.	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/02/2020 12:08
OTROS DATOS Código para validación: KEX3C-F1DXQ-A9F0H Fecha de emisión: 21 de febrero de 2020 a las 12:08:22 Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:07 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/02/2020 12:08	



Prolongador USB 2.0 AM/AH de 1,8 metros.	10	20		
Placa Base socket 1155 (Similar a Cigabyte H61M-DS2).	5	10		
Placa Base socket 1150 (Similar a Gigabyte H81M-DS2).	5	10		
SAI 800VA, 480w, bacteria 20min., protec. sobrecarga, interfaces USB	5	10		
Lic S.O. Windows 10 Pro (Sustitución avería OEM.)	15	30		
Tarjetas Criptográficas	20	40		
TOTALES	357	714		----

	TOTAL PRECIO
IMPRESORAS LÁSER (TONER)	
IMPRESORAS LÁSER COLOR (TONER)	
IMPRESORAS INYECCION DE TINTA (NEGRO)	
IMPRESORAS INYECCION DE TINTA (COLOR)	
OTROS ACCESORIOS INFORMATICOS	
TOTAL	

Fecha y firma del licitador.

OTROS DATOS
Código para validación: **RG1K-YNVET-AJWVG**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:16:34**
Página 1 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: PTT. Exp: 11/2018 Consumibles	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/02/2020 10:55
OTROS DATOS Código para validación: XOUGU-0PEOQ-4NQJO Fecha de emisión: 21 de febrero de 2020 a las 8:45:55 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 08:42 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:55	



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS DIVERSO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

I.- Objeto del Contrato.

El objeto del presente pliego es la contratación del suministro de los consumibles que el servicio de nuevas tecnologías gestiona en el Ayuntamiento de Huelva. La previsión inicial de los mismos es:

Tipos Consumibles	UNIDADES ANUALES
Tóner - Impresoras Láser	71
Tóner Color - Impresoras Láser	18
Cartuchos Tinta Negro - Impresoras Inyección de Tinta	77
Cartucho Tinta Color - Impresoras Inyección Tinta.	115
Pack 50 unidades CD	10
Pack 50 unidades DVD+R	10
Pendrivel 16/32/64 Gb USB.	20/30/20
Ratón óptico USB	20
Teclados USB	30
Teclados + Ratón (Inalámbricos)	10
Disco Duro externo 3.0 USB /1Tb	5
Disco duro 3,5" Sata 1Tb.	10
Disco duro 2,5 Sata 500 Gb.	2
Módulo de RAM DDR2, 2Gb., 800 Mhz.	5
Módulo de RAM DDR3, 4Gb., Similar a KVR13N958/4 a 1600 Mhz.	20
Pantallas led 21,5" con altavoces.	10
Cable red UTP categoría 6 de 3 metros	20
Cable red UTP categoría 6 de 5 metros	25
Cable red UTP categoría 6 de 10 metros	20
Switch 8 puertos 100/1000	10
Fuente de alimentación ATX 500w	20
Prolongador USB 2.0 AM/AH de 1,8 metros.	10
Placa Base socket 1155.	5
Placa Base socket 1150.	5
SAI 800VA, 480w, bacteria 20min., protec. sobrecarga, interfaces USB	5
Lic S.O. Windows 10 Pro (Sustitución avería OEM.)	15
Tarjetas Criptográficas.	20

En el Anexo a este Pliego Técnico se determinan las especificaciones y característica de estos suministros.

OTROS DATOS
Código para validación: **RG1K-YNVET-AJWVG**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:16:34**
Página 2 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: PTT.
Exp: 11/2018 Consumibles

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XOUGU-0PEOQ-4NQJO**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 8:45:55**
Página 2 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 08:42
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:55

ESTADO
FIRMADO
20/02/2020 10:55



II.- Codificación.

Clasificación de Productos por Actividades (CNPA):

51.84.10 *Servicios comerciales al por mayor de ordenadores, equipo informático periférico y programas informáticos.*

Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV):

30125100-2 *Cartuchos de tóner.*
30192113-6 *Cartuchos de tinta.*
30234300-1 *Discos Compactos (CD).*
30234400-2 *Discos versátiles digitales (DVD).*
30234600-4 *Memoria flash.*
30237410-6 *Ratón de ordenador.*
30237460-1 *Teclados ordenador.*
30231310-3 *Monitores de pantalla plana.*

III.- Cuantía objeto del contrato.

El precio de licitación por la totalidad de los suministros objetos del contrato es de **45.480,44 € I.V.A. incluido.** desglosado de la siguiente manera:

Base imponible:	37.587,14 €
I.V.A. (21%):	7.893,30 €
Total (I.V.A. Incl.):	45.480,44 €

El precio base ANUAL de licitación será el total dividido entre el número de años que dure el contrato, incluidos los impuestos.

La duración del contrato será de 2 años, comenzando el día 01/03/2020 o posteriormente al día siguiente de la firma del contrato.

Por tanto, el desglose anual queda:

Conceptos	2020	2021	2022	Total
Base imponible	15.661,31 €	18.793,57 €	3.132,26 €	37.587,14 €
I.V.A.	3.288,87 €	3.946,65 €	657,78 €	7.893,30 €
Total	18.950,18 €	22.740,22 €	3.790,04 €	45.480,44 €

En cualquier caso a este respecto se estará a lo que disponga el pliego de cláusulas económico – administrativas.

IV.- Finalización del contrato.

El contrato finalizará cuando ocurra una de estas circunstancias:

- Finalización del plazo.
- Agotamiento del importe de adjudicación.

El contrato será prorrogable por otros dos años, hasta una duración máxima total de 4 años.

OTROS DATOS
Código para validación: **RGI1K-YNVET-AJWVG**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:16:34**
Página 3 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: PTT. Exp: 11/2018 Consumibles	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XOUGU-0PEOQ-4NQJO Fecha de emisión: 21 de febrero de 2020 a las 8:45:55 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:42 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:55
	ESTADO FIRMADO 20/02/2020 10:55



V.- Forma de entrega de los bienes y pago del precio de contrato.

Los suministros objeto del contrato se entregarán al Ayuntamiento durante la vigencia del contrato, desde la formalización del contrato y conforme el Servicio de Nuevas Tecnologías lo vaya solicitando.

Solicitados los pedidos, se emitirá factura de los suministros realizados. Dicha factura deberá ir acompañada de todos los albaranes de entrega firmados por personal autorizado, con indicación de nombre y D.N.I. del firmante y se entregará en el registro FACE de la A.G.E., para el pago de la factura emitida.

En el presupuesto de licitación, así como en el fijado en las ofertas económicas presentadas y en el importe de la adjudicación del contrato se incluyen, el total de las prestaciones a ejecutar, como son los gastos de entrega y transporte, desplazamiento de personal a su cargo, de comprobación y de todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, incluso el IVA, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

VI.- Características de los bienes objeto del pliego.

Los cartuchos y tóneres deberán tener una caducidad, como mínimo, de dos años desde la fecha de entrega.

Los bienes deberán ajustarse a las características fijadas previamente por la Administración en el anexo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, si bien las referencias que se hacen respecto a marcas lo son a título orientativo pudiendo ser sustituidas por otras de características similares, SALVO LOS ARTICULOS INCLUIDOS REFERIDOS A TONER Y CARTUCHOS DE TINTA QUE DEBERAN SER ORIGINALES.

En cualquier caso, los licitadores deberán indicar en su oferta la marca de cada uno de los materiales ofertados, de aquellos productos en caso de no ofertar la marca señalada.

Deberá señalarse, además de los precios unitarios, el total de la oferta, plazos de entrega (que no podrán dilatarse más de 96 horas a partir de la petición) y los medios personales e instalaciones comerciales de que dispone el licitador para atender los suministros.

Los precios y el porcentaje de descuento se mantendrán inalterables durante todo el plazo establecido para la entrega total del suministro.

VII.- Servicio y procedimiento.

La empresa adjudicataria garantizará el suministro de todos los bienes ofertados durante el plazo total de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria indicará al Ayuntamiento con antelación los posibles cambios en los bienes solicitados, y las modificaciones de los fabricantes, en cuanto a cambios que repercutan a la hora del suministro de aquéllos.

El Ayuntamiento, a través del Servicio de Nuevas Tecnologías, solicitará a la empresa adjudicataria el suministro del material que vaya necesitando y realizará la contabilización del suministro total objeto del contrato.

Los licitadores podrán ofertar por la totalidad del suministro, pero para poder ser tenida en cuenta la oferta, deberán proporcionar precios de todos y cada uno de los materiales que se incluyan en la misma. Las tablas de precios servirán como base de valoración de las ofertas y precio de la misma, otorgándose la máxima puntuación a la empresa que oferte el precio total más bajo. No constituirán compromiso del Ayto. de Huelva a comprar esas cantidades exactas de esos estimados, ya que las peticiones se harán según las necesidades que se vayan presentando.

Previo comunicación del Servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Huelva y durante el periodo de entrega de los suministros se pueden dar variantes como:

OTROS DATOS
Código para validación: **RGI1K-YNVET-AJWVG**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:16:34**
Página 4 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: PTT. Exp: 11/2018 Consumibles	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XOUGU-0PEOQ-4NQJO Fecha de emisión: 21 de febrero de 2020 a las 8:45:55 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 08:42 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:55
	ESTADO FIRMADO 20/02/2020 10:55



La demanda de los diferentes bienes se irán realizando a medida que se necesite, por la cantidad de cada tipo de consumible especificado en este pliego que sirve de base para la valoración y comparación de las ofertas. Pero no constituye un compromiso de Ayto. de Huelva de comprar esas cantidades exactas.

VIII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El contrato será adjudicado mediante la aplicación de los siguientes criterios de selección:

La valoración se hará individualmente por cada licitador y tendrá en cuenta el siguiente cuadrante, donde expresamente se recogen dichos criterios:

CRITERIOS	TIPO	Puntos máx.
I.- Precio total.	Objetivo	95
II.- Mejoras en la Gestión de Peticiones.	Objetivo	5
Total "Objetivo".		100
Total "Subjetivo".		0
Total.		100

Criterios Objetivos.

La valoración tendrá en cuenta el siguiente cuadrante, donde expresamente se recogen dichos criterios:

CRITERIOS CONTENIDO VALORACIÓN OBSERVACIONES

CRITERIOS	CONTENIDO	VALORACIÓN	OBSERVACIONES
I.- Precio total	-Se valorará dicho precio, teniendo en cuenta el precio de material original de la marca del dispositivo que lo usa.	95 puntos	Fórmula: Pa= Pmáx. X (Ba / Bmáx.). Pa = puntuación de la oferta A. Ba= Baja de la oferta A en %. Bmáx.= baja máxima en %.
II.- Mejoras en la Gestión de Peticiones.	-El procedimiento tiene que determinar expresamente el canal de tramitación electrónica de los pedidos y entrega de los bienes, así como permitir saber en cualquier momento, el stock disponible de los productos objeto del contrato, mediante conexión a través de portal web o Base Datos del Licitador al objeto de tener la información 'on line'.	5 puntos	- Deberá figurar en la oferta el compromiso formal de dicho cumplimiento.
		0 puntos	- En caso de no cumplirlo.

OTROS DATOS
Código para validación: **RGI1K-YNVET-AJWVG**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:16:34**
Página 5 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: PTT. Exp: 11/2018 Consumibles	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XOUGU-0PEOQ-4NQJO Fecha de emisión: 21 de febrero de 2020 a las 8:45:55 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:42 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:55
	ESTADO FIRMADO 20/02/2020 10:55



IX.- EJECUCION DEL CONTRATO

Los licitadores ofertarán totalmente los consumibles objetos de la licitación.

El contratista estará obligado a efectuar la entrega dentro del plazo fijado, originando la demora respecto a dicho cumplimiento, derecho a la Administración para optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones.

Se considera demora en el cumplimiento de los contratos el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación del lote correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios causados por retrasos imputables al contratista.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro serán de cuenta del contratista.

Si los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Si se comprobare la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.

X.- Condición especial de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo. SERA EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, cuyo incumplimiento se considerara como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDAD: GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO O MEJORA DE LOS VALORES MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA EJECUCION DEL CONTRATO.

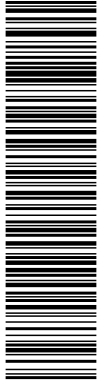
Para ello, el contratista vendrá obligado a responsabilizarse de la retirada de los residuos generado durante la ejecución del contrato, para su reciclaje, que se encuentren centralizados en el departamento de nuevas Tecnologías. Una vez utilizados los consumibles, el contratista deberá retirar los residuos y envases vacíos por medio de un transportista de residuos debidamente autorizado para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. De la recogida de los productos se informará en el correspondiente albarán.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

OTROS DATOS
Código para validación: **RGI1K-YNVET-AJWVG**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:16:34**
Página 6 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46



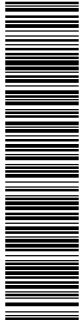
DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: PTT.
Exp: 11/2018 Consumibles

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XOUGU-0PEOQ-4NQJ0**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 8:45:55**
Página 6 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 08:42
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:55

ESTADO
FIRMADO
20/02/2020 10:55



El pliego de condiciones administrativas completará la documentación correspondiente al concurso que se describe.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



OTROS DATOS
Código para validación: **RG1K-YNVET-AJWVG**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:16:34**
Página 7 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: PTT.
Exp: 11/2018 Consumibles

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XOUGU-0PEOQ-4NQJO**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 8:45:55**
Página 7 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:55
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:55

ESTADO
FIRMADO
20/02/2020 10:55



ANEXO.
Solicitud de tipos de Consumibles a cumplimentar por el licitador.

IMPRESORAS LÁSER (TONER)

MARCA	MODELO	NÚMERO IMPRES	REFERENCIA	UNIDADES ANUALES	TOTAL Unidades.	PRECIO Unitario	PRECIO Total.
BROTHER	HL 1230	1	TN-6600	2	4		
BROTHER	DCP-9010CN	1	TN-230BK	2	4		
Canon	LBP 3360	3	EP-708-026B002AA	6	12		
Hewlett-Packard	HP 5P / 6P	30	HP 03A - C3903A	20	40		
Hewlett-Packard	HP 1020 / HP 1022	18	HP 12a - Q2612A	20	40		
Hewlett-Packard	HP 1100	2	HP 92a - C4092A	3	6		
Hewlett-Packard	HP 1005 / HP 1200	1	HP 15a - C7115A	1	2		
Hewlett-Packard	HP 4100	5	HP 61A - C8061A	5	10		
Hewlett-Packard	HP Laserjet Pro 400 M425dn	5	HP80A - CF280A	6	12		
Hewlett-Packard	HP Color Laserjet CP1510	1	HP CB540A - HP-125A	2	4		
OKI	OKI B6250 Color	1	OKI-01225401	2	4		
SAMSUNG	SAMSUNG CLP-310 Color	1	CLT-K4092S	2	4		
		69		71	142		

IMPRESORAS LÁSER COLOR (TONER)

MARCA	MODELO	NÚMERO IMPRES	REFERENCIA	UNIDADES ANUALES	TOTAL Unidades.	PRECIO Unitario.	PRECIO Total.
Hewlett-Packard	HP Color Laserjet CP1510	1	HP CB542A (amarillo)	2	4		
			HP CB541A (cian)	2	4		
			HP CB543A (magenta)	2	4		
SAMSUNG	SAMSUNG CLP-310	1	CLT-Y4092S (amarillo)	2	4		
			CLT-C4092S (cian)	2	4		
			CLT-M4092S (magenta)	2	4		
BROTHER	DCP-9010CN	1	TN-230Y (amarillo)	2	4		
			TN-230C (cian)	2	4		
			TN-230M (magenta)	2	4		
		3		18	36		

OTROS DATOS
Código para validación: **RG1K-YNVET-AJWVG**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:16:34**
Página 8 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: PTT.
Exp: 11/2018 Consumibles

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XOUGU-0PEOQ-4NQJO**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 8:45:55**
Página 8 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:55
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:55

ESTADO
FIRMADO
20/02/2020 10:55



IMPRESORAS INYECCION DE TINTA (NEGRO)

MARCA	MODELO	NÚMERO IMPRES	REFERENCIA	UNIDADES ANUALES	TOTAL Unidades.	PRECIO Unitario.	PRECIO Total.
EPSON.	EPSON ST. C. 86	1	T044140	2	4		
EPSON.	EPSON ST. DX4000	1	T0711	2	4		
EPSON.	EPSON ST. C. DX4200	1	T0611	2	4		
Hewlett-Packard	HP DJK 720c/870c/890c/895c	3	HP 45 - 51645A	3	6		
Hewlett-Packard	HP DJK 840c.CX1 / 843c	5	HP 15 - C6615D	6	12		
Hewlett-Packard	HP DJK 930c/940c/960c/970cxi	3	HP 45 - 51645A	5	10		
Hewlett-Packard	HP DJK 1000 C / 1220 C	3	HP 45 - 51645A	5	10		
Hewlett-Packard	HP DJK 1050 C	1	HP301 - CH563GE	1	2		
Hewlett-Packard	HP DJK 3420 / 3500 / 3740	3	HP 27 - C8727AE	5	10		
Hewlett-Packard	HP DJK 5100	2	HP 56 - C6656AE	4	8		
Hewlett-Packard	HP DJK 5700	1	HP 339 - C8767EE	2	4		
Hewlett-Packard	HP DJK.6122	2	HP 45 - 51645A	3	6		
Hewlett-Packard	HP DJK D1360 / PSC 1400	2	HP 21 - C9351AE	2	4		
Hewlett-Packard	HP OFJ 4500 / 4680	1	HP901 - CC654AE	2	4		
Hewlett-Packard	HP OFJ 5600	1	HP56 - C6656A	2	4		
Hewlett-Packard	HP OF 6300 / 6315	10	HP337 - C9364EE	12	24		
Hewlett-Packard	HP OFJ 7000 / 7200	7	HP920 - CD971AE	8	16		
Hewlett-Packard	HP OFJ K7100	2	HP339 - C8767EE	2	4		
Hewlett-Packard	HP FSMART B210 / C309	2	HP364 - CN684EE	4	8		
Hewlett-Packard	HP C3100	1	HP338 - C8765EE	1	2		
Brother	Brother DCP-J140W	1	Brother - LC-985BK	2	4		
Brother	Brother DCP-J715W	1	Brother - LC1100BK	2	4		
		54		77	154		

OTROS DATOS
Código para validación: **RG1K-YNVET-AJWVG**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:16:34**
Página 9 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: PTT.
Exp: 11/2018 Consumibles

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XOUGU-0PEOQ-4NQJO**
Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 8:45:55**
Página 9 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:55
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:55

ESTADO
FIRMADO
20/02/2020 10:55



IMPRESORAS INYECCION DE TINTA (COLOR)

MARCA	MODELO	NÚMERO IMPRES	REFERENCIA	UNIDADES ANUALES	TOTAL Unidades.	PRECIO Unitario.	PRECIO Total.
BROTHER	Brother DCP J140W	1	LC985C (cian)	1	2		
			LC985M(magenta)	1	2		
			LC985Y(amarillo)	1	2		
BROTHER	Brother DCP J715W	1	LC1100Y (amarillo)	2	4		
			LC1100C (cian)	2	4		
			LC1100M (magenta)	2	4		
EPSON.	EPSON ST. C. 86	1	T0442 (cian)	1	2		
			T0443 (magenta)	1	2		
			T0444 (Amarillo)	1	2		
Hewlett-Packard	HP OFJ. 7000 / 7200	4	HP920-CD974AE (amarillo)	3	6		
			HP920-CD972AE (cian)	3	6		
			HP920-CD973AE (magenta)	3	6		
EPSON	EPSON STYLUS DX3800 / DX4250 / DX4800	2	T0614 (amarillo)	4	8		
			T0612 (cian)	4	8		
			T0613 (magenta)	4	8		
EPSON	E.STYLUS DX4000 / DX8400	2	T0714 (amarillo)	4	8		
			T0712 (cian)	4	8		
			T0713 (magenta)	4	8		
Hewlett-Packard	HP 720C/870c/890c/895c	3	HP23 - C1823A	6	12		
Hewlett-Packard	HP 840C/845C	5	HP17 - C6625A	5	10		
Hewlett-Packard	HP 930C/940C/970C	3	HP78 - C6578A	6	12		
Hewlett-Packard	HP DJK 1220 C / 6122	5	HP78 - C6578AE	8	16		
Hewlett-Packard	HP D1360 / PSC 1400	2	HP22 - C9352AE	4	8		
Hewlett-Packard	HP DJK 3420/3500/3740	3	HP28 - C8728AE	4	8		
Hewlett-Packard	HP DJK 5700	1	HP344 - C9363EE	2	4		
Hewlett-Packard	HP D1300/D2300/F2100	2	HP22 - C9352CE	3	6		
Hewlett-Packard	HP FSM 5520/B210/C309	4	HP364-CB325EE (amarillo)	4	8		
			HP364-CB323E (cian)	4	8		
			HP364-CB324EE (magenta)	4	8		
Hewlett-Packard	HP OFJ. 4500 / J4680	2	HP901 - CC656AE	2	4		
Hewlett-Packard	HP OFJ. 6300	10	HP343 - C8766EE	15	30		
Hewlett-Packard	HP PSMART 5520	2	HP343 - C8766EE	3	6		
		53		115	230		

OTROS DATOS
Código para validación: **RGI1K-YNVET-AJWVG**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:16:34**
Página 10 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:46

ESTADO
FIRMADO
26/02/2020 15:46

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: PTT. Exp: 11/2018 Consumibles	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/02/2020 10:55
OTROS DATOS Código para validación: XOUGU-0PEOQ-4NQJ0 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2020 a las 8:45:55 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 08:42 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/02/2020 10:55	



www.huelva.es

C/Palos, núm. 13 Local. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 05 21, email: simah@huelva.es
CTechnicas CConsumibles_2018_2020_def.docx

Otros accesorios informáticos				
EQUIPO	UNIDADES ANUALES.	TOTAL UNIDADES.	PRECIO Unitario.	PRECIO Total.
Pack 50 unidades CD	10	20		
Pack 50 unidades DVD+	10	20		
Pendrivel 16GB	20	40		
Pendrivel 32GB / 64GB	50	100		
Ratón óptico -USB	20	40		
Teclados USB	30	60		
Teclados + Raton (inalámbricos)	10	20		
Disco Duro Externo USB 3.0 2TB	5	10		
Disco Duro 3,5" Sata 1Tb.	10	20		
Disco Duro 2,5 Sata 500 Gb.	2	4		
Módulo de RAM DDR2, 2Gb., 800 Mhz.	5	10		
Módulo de RAM DDR3, 4Gb., Simil KVR13N958/4 a 1600 Mhz.	20	40		
Pantallas led 21,5" con altavoces.	10	20		
Cable red UTP categoría 6 de 3 metros	20	40		
Cable red UTP categoría 6 de 5 metros	25	50		
Cable red UTP categoría 6 de 10 metros	20	40		
Switch 8 puertos 100/1000	10	20		
Fuente de alimentación ATX 500w	20	40		
Prolongador USB 2.0 AM/AH de 1,8 metros.	10	20		
Placa Base socket 1155 (Similar a Gigabyte H61M-DS2).	5	10		
Placa Base socket 1150 (Similar a Gigabyte H81M-DS2).	5	10		
SAI 800VA, 480w, bacteria 20min., protec. sobrecarga, USB	5	10		
Lic S.O. Windows 10 Pro (Sustitución avería OEM.)	15	30		
Tarjetas Criptográficas	20	40		